



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0196-2020-MDY

Yura, 06 de Octubre de 2020

VISTO

La Resolución de Alcaldía N° 0182-2020-MDY, por la que se encargó el despacho de Gerencia Municipal al Abog. Jesus Edgar Augusto Coa Begazo.

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional n° 30305 en concordancia con el artículo 11 de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 25 del Reglamento de la carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo n° 005-90-PCM señala que, la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0182-2020-MDY, de fecha 10 de septiembre del presente se resolvió encargar el despacho de Gerencia Municipal al Abog. Jesus Edgar Augusto Coa Begazo hasta la reincorporación del señor Ingeniero Edwin Ruelas Silloca.

Que, el Ingeniero Edwin Ruelas Silloca – Gerente Municipal se reincorporo a laborar el día 06 de octubre del presente, por tal motivo para que se deje sin efecto la encargatura del ABG. JESUS EDGAR AUGUSTO COA BEGAZO, corresponde proceder en ese sentido.

Que, el artículo 76 del Decreto Supremo n° 005-90-PCM, prescribe que: las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicio y transferencia.

Que, el Manual Normativo de Personal n° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, ha previsto el encargo de funciones como una acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular.

Que, según la Resolución Directoral n° 093-92-INAP-DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, señala en el numeral "3.6 el encargo. De la autoridad. Formalizar la encargatura, mediante resolución del titular de la entidad. No procede las encargaturas con memorándum, oficios o verbales"

De conformidad con lo prescrito en la Ley n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo n° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n° 005-90-PCM.

RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 182-2020-MDY y en consecuencia DAR por concluida la ENCARGATURA en el cargo de gerente municipal al Abg. Jesus Edgar Augusto Coa Begazo.

Artículo 2.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos y a la persona mencionada, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL



Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

